



ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDP/CM [22138 - 12]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El OFICIO N° 000089-2024-MDP/OGA de la Oficina general de Administración del 05 de junio 2024, el Informe Legal N° 000348-2024-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del 05 de Junio 2024, el informe N° 000155-2024-MDP/GM de la Gerencia Municipal, del 05 de junio 2024, la Resolución de Alcaldía N° 000155-2024-MDP/A del 05 de junio 2024, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000156-2024-MDP/A del 06 junio 2024, INFORME TECNICO N° 000003-2024-MDP/OGA-OFCO de la Oficina de Contabilidad del 19 de julio 2024, OFICIO N° 000150-2024-MDP/OGA de la Oficina General de Administración del 22 de Julio 2024, Dictamen N° 013-2024-MDP/CM-CEPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el "Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en donde señala en su artículo 1, que la norma tiene con objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, que "Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas s en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11° del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en su artículo 1 de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, mediante el cual se ha determinado que ochenta y tres (83) Gobiernos Locales han incurrido en el incumplimiento de algunas de las reglas fiscales; por lo que corresponde que dichos Gobiernos Locales sean incluidos en el listado de entidades sujetas a



ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDP/CM [22138 - 12]

medidas correctivas, estando dentro del listado la Municipalidad Distrital de Pimentel (Tipología 1° Grupo, Gravedad: Leve)

Que, según lo establecido en la modificación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, artículo 7.1. Designación y funciones del Comité Técnico CAF, literal a) establece, que la conformación del Comité Técnico CAF no es obligatoria para las entidades que elaboran CAF simplificado, en tales casos las funciones del Comité Técnico CAF, incluidas las señaladas en los literales b) y c) del numeral 8.3 del artículo 8 de la presente Directiva, son asumidas por el Gerente Regional o Gerente Municipal, según sea el caso, pero si decide designar el comité debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante OFICIO N° 000089-2024-MDP/OGA de la Oficina general de Administración, remite de conocimiento modificación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, artículo 7.1. Designación y funciones del Comité Técnico CAF, literal a) establece, que la conformación del Comité Técnico CAF no es obligatoria para las entidades que elaboran CAF simplificado, en tales casos las funciones del Comité Técnico CAF, incluidas las señaladas en los literales b) y c) del numeral 8.3 del artículo 8 de la presente Directiva, son asumidas por el Gerente Regional o Gerente Municipal, según sea el caso, pero si decide designar el comité debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía. Asimismo, deberá acreditar a la persona que recibirá el usuario y contraseña de acceso al Aplicativo Web, cabe señalar la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, Aprueban el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de La Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en su artículo 1 de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, mediante el cual se ha determinado que ochenta y tres (83) Gobiernos Locales han incurrido en el incumplimiento de algunas de las reglas fiscales; por lo que corresponde que dichos Gobiernos Locales sean incluidos en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas, estando dentro del listado la Municipalidad Distrital de Pimentel (Tipología 1° Grupo, Gravedad: Leve).

Que, mediante el Informe Legal N° 000348-2024-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, establece en concordancia a la Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/60.05, que “Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11° del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales; opina la factibilidad DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad.

Que, mediante el informe N° 000155-2024-MDP/GM de la Gerencia Municipal, se solicita designar al comité técnico caf, de acorde a lo establecido en la referencia d) modificación de la Directiva N°001-2019-EF/60.05, artículo 7.1.Designación y funciones del Comité Técnico CAF, literal a) establece, que la conformación del Comité Técnico CAF no es obligatoria para las entidades que elaboran CAF simplificado, en tales casos las funciones del Comité Técnico CAF, incluidas las señaladas en los literales b) y c) del numeral 8.3 del artículo 8 de la presente Directiva, son asumidas por el Gerente Regional o Gerente Municipal, según sea el caso, pero si decide designar el comité debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000155-2024-MDP/A del 05 de junio 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de



ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDP/CM [22138 - 12]

Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad, siendo conformado de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal Presidente
2. Jefe de la Oficina General de Administración Responsable técnico
3. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Miembro
4. Jefe de la Oficina de Contabilidad Miembro
5. Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Miembro
6. Procuradora Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel Miembro
7. Gerente de Administración Tributaria Miembro 8 Jefe de la Oficina de Tesorería Miembro

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000156-2024-MDP/A del 06 de junio 2024, se Rectifica el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDP/A [22138-4] de fecha 05 de junio del 2024, respecto a la designación de los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), en los siguientes términos:

DICE: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad

DEBE DECIR: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000003-2024-MDP/OGA-OFCO de la Oficina de Contabilidad, señala se ha evidenciado mediante el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de Pimentel, No ha cumplido la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), generando un déficit de 272,000.00, debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 21,451.00.00 y un gasto corriente no financiero de S/ 21,724.000.00, procediendo, a elaborar y registrar los compromisos del CAF SIMPLIFICADO en el aplicativo web, previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se ha establecido compromisos fiscales con una estimación de 4 años del período de reestructuración; asimismo se ha elaborado el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2024-2027, en donde se detalla las unidades orgánicas responsables de ejecutar los compromisos, los cuales deben ser aprobados por el Concejo Municipal y posteriormente deben ser remitidos mediante aplicativo Web, hasta antes del 31 de Julio del presente año, de acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, Aprueban el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, mediante OFICIO N° 000150-2024-MDP/OGA de la Oficina General de Administración, nos remiten los compromisos de ajuste fiscal 2024-2027, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos en concordancia con la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, Aprueban el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de La Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; mediante el cual se ha determinado que ochenta y tres (83) Gobiernos Locales han incurrido en el incumplimiento de algunas de las reglas fiscales; por lo que corresponde que dichos Gobiernos Locales sean incluidos en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas, estando dentro del listado la Municipalidad Distrital de Pimentel



ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDP/CM [22138 - 12]

(Tipología 1° Grupo, Gravedad: Leve).

Que, mediante Dictamen N° 013-2024-MDP/CM-CEPP, los miembros de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, CONCLUYE que ante la evidencia de No haber cumplido la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), generando un déficit de 272,000.00, debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 21,451.00.00 y un gasto corriente no financiero de S/ 21,724.000.00, en el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales para el año fiscal 2023, se debe realizar las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2024-2027, debiendo establecerse el procedimiento de aprobación mediante el acuerdo de concejo, en concordancia a la normativa antes citada. Asimismo, se establece ante tales hechos, recomendar realizar las acciones, para determinar las responsabilidades administrativas del incumplimiento señalado, trayendo consigo que la Municipalidad Distrital de Pimentel se encuentre incluida en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas (Tipología 1° Grupo, Gravedad: Leve). Por lo que, proceden a dictaminar lo siguiente: i) RECOMENDAR, al pleno del Concejo Municipal APROBAR “el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de distrital de Pimentel, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva, iii) ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024, iv) RECOMENDAR, realizar las acciones, para determinar las responsabilidades administrativas del incumplimiento señalado, trayendo consigo que la Municipalidad distrital de Pimentel, se encuentre incluida en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas (tipología 1° grupo, Gravedad: LEVE)

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décimo Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 25 de julio del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la ausencia justificada del regidor Edwin Guillermo Huertas Parco, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de distrital de Pimentel, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO.– **RECOMENDAR**, realizar las acciones, para determinar las responsabilidades



ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDP/CM [22138 - 12]

administrativas del incumplimiento señalado, trayendo consigo que la Municipalidad distrital de Pimentel, se encuentre incluida en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas (tipología 1° grupo, Gravedad: LEVE)

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

OGA

OTI

Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 000051-2024-MDP/CM [22138 - 12]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 26/07/2024 - 15:17:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-07-2024 / 14:33:59